

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-0022 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ESTIBAS Y MADERAS EL TRIUNFO LTDA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La doctora ANA LUISA ALGARIN DE LA CRUZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Santa Marta - Magdalena, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.833.282 de Baranoa, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 104.009 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en su calidad de apoderada de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A., manifiesta al despacho que RENUNCIA al poder que le fue otorgado para actuar en el proceso de la referencia.

Para efectos de dar cumplimiento al artículo 76 del Código General del Proceso, adjunto soporte de la comunicación enviada vía al correo electrónico del cliente donde informo la renuncia al poder.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso, toda vez que se cumplió con la comunicación de la renuncia de poder al poderdante, este juzgado aceptara dicha renuncia, con la advertencia que solo produce efecto pasado cinco días contado desde la presentación del escrito de renuncia al juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se acepta la renuncia de poder presentada por la doctora ANA LUISA ALGARIN DE LA CRUZ, como apoderada de INVERSIONES S.A.-CISA S.A.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 50
HOY 31 MARZO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec17351446f944c48e272b0211a85f9c27eca026bbf10b93f799d0cd3a592f2a**

Documento generado en 30/03/2023 09:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>